



Resolución Administrativa N° 0013-2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 05 de febrero de 2019

VISTOS:

- (1) Memorando N° 0106-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH del 29 de enero de 2019;
- (2) Informe N° 0100-2019-MINAGRI-PSI-OAF-LOG del 05 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

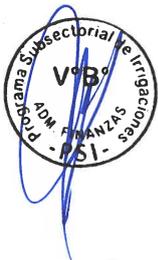
Que, mediante la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se aprobó las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la citada directiva dispone que el encargo: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que el monto máximo a ser otorgado no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales y propinas y a las acciones que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante el documento (1) del visto, el Jefe Zonal de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo, solicitó el requerimiento de encargo interno para atender el servicio de mudanza de dicha oficina zonal, de la Calle César Vallejo N° 151, Urbanización Los Abogados a la Calle Los Pinos N° 486, Urbanización Santa Victoria, por el monto de tres mil trescientos con 00/100 (S/. 3,300.00), en las fechas de Miércoles 06, Jueves 07 y Viernes 08 de febrero del presente año;

Que, según el documento (2) del visto, el Especialista en Logística del PSI señaló que conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 y la Directiva General N° 008-2016-MINAGRI-PSI, es procedente la entrega en la modalidad de "Encargo Interno", conforme al siguiente detalle:





NOMBRES	CARGO	DNI	OFICINA	MONTO TOTAL S/.
Ing. José Wilbert Oblitas Chicoma	Jefe (e) de la OGZ - Chiclayo	16473068	Chiclayo	3,300.00
TOTAL				3,300.00

Que, asimismo, el Especialista en Logística del PSI señala que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 128 con la cual se garantiza la disponibilidad de recursos, en la fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, en los clasificadores de gasto 2.3.2.7.11.99 "SERVICIOS DIVERSOS" Los gastos están disgregados de la siguiente manera:

Que, en tal sentido y en atención a los informes técnicos citados y lo previsto en el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, resulta atendible lo solicitado y en consecuencia, viable la asignación de fondos por encargo solicitado;

Contando con el visado de las áreas de Logística, Tesorería y Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al área de Tesorería para que realice la entrega al servidor José Wilbert Oblitas Chicoma por un monto de S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 soles) en calidad de "Encargo Interno", conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la administración del encargo termina el 08 de febrero de 2019, por lo que el responsable de la administración del encargo debe presentar en el plazo de los tres (03) días hábiles siguientes la rendición del gasto debidamente documentada para recibir la conformidad respectiva.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el área de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas efectúe la revisión, control y registro del encargo interno referidos en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Dirección de Infraestructura de Riego, al responsable administrativo antes citado y a las áreas de Contabilidad, Tesorería y Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES - PSI

Dr. Jesús Hinojosa Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS

